



Sabanagrande, 21 de septiembre de 2020.

RADICADO	0863440890012018-00053-00
ACCIÓN	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	YENIFER LEON DIAZ
CUANTÍA	MINIMA CUANTIA.
JUEZ (A)	KAROL NATALIA ROA MONTALVO.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su despacho el presente proceso, con el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante y contestación de la demandada presentada por el curador. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ARTETA TEJERA.
SECRETARIA.**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. SEPTIEMBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTE (2020)-

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en el expediente reposa memorial suscrito por el Doctor DAVID VALVERDE DIAZ donde contesto la demanda como curador a traves de correo electrónico el di 4 de septiembre del hogaño, en su calidad de curador ad litem de la señora YENIFER LEON DIAZ, sin embargo, no propuso excepciones.

Teniendo en cuenta que no se propusieron excepciones dentro del término establecido en la norma, resulta pertinente, proceder de conformidad con el inciso segundo, artículo 440 del C.G.P.

Así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico,

R E S U E L V E

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución en contra de la demandada YENIFER LEON DIAZ, tal como fue ordenada en el mandamiento ejecutivo proferido en este proceso.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandada. Tásense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**KAROL NATALIA ROA MONTALVO.
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE-ATLÁNTICO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. Hoy BEATRIZ ARTETA TEJERA SECRETARIA

Firmado Por:

KAROL NATALIA ROA MONTALVO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ae25242c5f586212f464cefe440ec35ccdf7353fffd28e8b87c6a560e16e925**

Documento generado en 21/09/2020 04:42:28 p.m.